Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.230 - 148/17 **PARANA, miércoles 9 de agosto de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2520 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

El Acto Comicial a llevarse a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Electoral Nacional designa a los ciudadanos que se desempeñarán como autoridades de mesa en el Acto Comicial;

Que en anteriores elecciones se ha establecido como práctica facultar la no concurrencia a los lugares de trabajo el día hábil posterior al comicio, a aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como Autoridades de Mesa;

Que a efectos de facilitar el Acto Comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización de dicho acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a los agentes dependientes del Estado Provincial que se desempeñarán como autoridades de mesa en el Acto Comicial que se realizará el día 13 de agosto del corriente año, a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 14 de agosto de 2017, considerándose dicha inasistencia como justificada, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los Municipios de la Provincia y al sector privado, a adherir a la medida dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3°.- Dispónese que la condición de autoridad de mesa se acreditará mediante el documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, al cual deberá anexarse el Certificado de Escrutinio con la firma correspondiente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2521 GOB

DISPOSICION

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

El acto comicial a llevarse a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, este Poder Ejecutivo ha dispuesto que los vehículos oficiales permanezcan en guarda en el garaje oficial o Dirección de Automotores, a partir de las 00.00 hs. del día 12 y hasta las 22 hs. del día 13 del corriente mes;

Que no obstante ello, deberán excepcionarse las unidades móviles pertenecientes al Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Dirección General de Ceremonial, a todos los vehículos afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los móviles policial es y a los vehículos para el uso exclusivo del señor Gobernador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese, con motivo del acto comicial a desarrollarse el 13 de agosto de 2017, la guarda de los vehículos oficiales en el Garaje Oficial o Dirección de Automotores, a partir de las 00.00 hs. del día 12 y hasta las 22 hs. del día 13 del corriente mes.-

Art. 2°.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Dirección General de Ceremonial, a lo afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los móviles policiales y a los de uso exclusivo del señor Gobernador.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4351 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión siguiente aviso oficial: aviso: “Fin de Semana. Comienzo de todo” www.entrerios.tur.ar - Gobierno de Entre Ríos, cuya publicación será el día 22 de noviembre de 2016, en una publicación a color en el suplemento “Placer” del diario Ámbito Financiero con la firma Samuel Ernesto Jajan / Diario Ámbito Financiero (Gualeguay), por la suma de $ 142.130,63, según Orden de Publicidad Nº 3162/16 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Samuel Ernesto Jajan / Diario Ámbito Financiero de acuerdo lo dispuesto y a la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4352 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: campaña "Hacemos nuestro presente"- Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de noviembre y diciembre de 2016, en distintos medios de cartelería estática por la suma total de hasta $ 116.950,77, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4353 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso: campaña Empecemos por casa - Evitemos El Mosquito/Poné arena húmeda en floreros y plantas acuáticas/Mantené tu patio limpio y desmalezado/Usá repelente y renovalo cada tres horas - Gobierno de Entre Ríos en distintos medios gráficos durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, por la suma total de hasta $ 174.224,16, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4354 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: "Coro Kennedy" sábado 3 de diciembre Semana de Lucha VIH/SIDA - A todos nos puede pasar –Gobierno de Entre Ríos–, en los meses de noviembre y diciembre de 2016: en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 423.194,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4355 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión siguiente aviso oficial: "Fin de Semana, Comienzo de todo" www.entrerios.tur.ar - Gobierno de Entre Ríos, cuya publicación será el día 6 de diciembre de 2016, en una publicación a color en el suplemento "Placer" del Diario Ámbito Financiero, por la suma de $ 42.130,63, según orden de publicidad emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Samuel Ernesto Jajan / Diario Ámbito Financiero, de acuerdo lo dispuesto en y a la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4410 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo el pago de la Factura "B" N° 0002-00000125 de fecha 17 de agosto de 2016 de $ 10.000.00, en concepto de alquiler del inmueble sito en calle 9 de Julio de esta ciudad, donde funcionaba la Casa del Joven dependiente de la Dirección de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de julio de 2016.

Autorizando a la Direccional General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago de lo aprobado, a favor de la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac, DNI Nº 05.344.396. por la suma de $ 10.000,00.

— — —

DECRETO Nº 4411 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo y autorizando el pago correspondiente a las Facturas "B" N° 0001-0000123 de fecha 18.7.16 y 0002-00000118 de fecha 05.5.16, correspondiente a los meses junio y mayo de 2016, por un monto total de $ 20.000,00 y como así también el reintegro por pago de los Servicios Sanitario Municipal de Agua y Cloaca período 02/2016 por la suma de $ 386,40, Impuesto Inmobiliario Urbano ATER anticipo 2 de 5 por un importe de $ 1.495,89, Tasa General Inmobiliaria Municipal período 03/2016 por un importe de $ 582,10 y Tasa General Inmobiliaria Municipal período 02/2016 por un importe de $ 386,40, por ocupación del inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 444 de esta ciudad, donde funcionaba la "Casa del Joven" del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizando el pago contra la presentación de las facturas respectivas a favor de la Sra. Ofelia María Mercedes Rancillac, DNI Nº 5.344.396. por una suma total de $ 23.046,49, atento a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4412 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de modulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore DNI Nº 46.676.145 en el mes de septiembre/16 por la suma de $ 93.125,00, según Factura "B" N° 0061-00000841 de fecha 24.11.16 obrante a fs. 1 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Nutri -Home S.A. de Buenos Aires, por la suma de $ 93.125,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 4413 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia presentada por la doctora Andrea Verónica Castro DNI Nº

23.153.651. Legajo Nº 179.210 al cargo de profesional asistente (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay a partir del 19 de agosto de 2015, por razones de índole particular ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la doctora Castro no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 4414 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Adscribiendo a la agente Virginia Elisa Olivera, DNI N° 23.895.337, Legajo N° 186904 a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir de la fecha de presente y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 4415 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, concepto de prestaciones efectuadas a lo paciente Elizabeth Lilian Imbelloni, DNI N° 27.590.568, beneficiaria del programa Incluir Salud N° 405-8417019/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000544 de fecha 16.9.16, por la suma de $ 132.939,38.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º- inciso c) -apartado b) punto 3° de la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) concordante con los artículos 133° y 142° -inciso 4° -puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 2253/16 MS y 2387/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA., de Santa Fe, por la suma total de $ 132.939,33, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4416 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Debran Alexander González, DNI N° 55.552.222, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 222.467,57, según Factura "B" N° 0001-00004854 de fecha 31.8.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago por la suma total de $ 222.467,57, y a través de la Tesorería General de la Provincia a realizar el pago al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 4431 MS

ESTABLECIENDO LICENCIAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aplicabilidad del régimen de licencias, previsto en la normativa vigente al personal transitorio dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de la marcha y análisis del tema planteado en autos se desprende que existen precedentes normativos que reconocen distintos alcances respecto al usufructo de licencias a favor del personal transitorio del mencionado Ministerio, con más de un (1) año de antigüedad, así las Resoluciones N° 2074/96 SS, N° 2375/96 SS, Nº 1968/12 MS y N° 2353 MS;

Que de las intervenciones de la Dirección General de Personal como de los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, se infiere que es apropiado deslindar las diferentes categorías de suplentes que forman parte de la planta de "personal transitorio" del Ministerio de Salud señalando que se debe otorgar tratamiento diferenciado, respecto al personal permanente, en materia de licencias;

Que se deben considerar las figuras de personal suplente en cargo vacante y personal suplente extraordinario, las que se diferencian porque en el primero de los casos se da por la vacante de un cargo, por lo que la suplencia se extiende sine die hasta que se proceda a la cobertura del cargo por decisión superior, en el segundo caso -Decreto N° 3814/94 MS- el vinculo del suplente con la Administración presenta peculiaridades que lo asemejan en cierto modo al personal contratado de servicio;

Que resulta apropiado aclarar, tal como lo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, que la figura del suplente extraordinario nace a partir de la necesidad de cubrir situaciones de emergencia en los Centros Asistenciales y según se infiere de la realidad ha sido utilizada también para el desempeño de tareas de carácter administrativo en todos los niveles del Ministerio de Salud y atento a la persistencia de la necesidad de contar con dicho personal, su utilización ha perdurado en el tiempo;

Que ambas figuras tienen derecho a gozar del régimen de licencia aplicable al personal permanente, Decreto N° 5703/93 MGJE, pero limitado por las particularidades de su vinculación laboral con la Administración;

Que lo expuesto se funda en la aplicación de la Ley N° 9755, que en su artículo 46° expresa: "El presente régimen será de aplicación al personal no permanente con excepción del derecho a la estabilidad en el empleo, debiendo el instrumento legal que lo designe ajustarse a los lineamientos de este régimen jurídico básico". Conforme ello sería de aplicación el artículo N° 34 de la citada norma, que reza: "Las personas vinculadas laboralmente con la Administración Pública Provincial según el régimen al que hubieren ingresado tendrán los siguientes derechos ... inciso j) Licencias, justificaciones y franquicias ...";

Que así las cosas, a los agentes dependientes del Ministerio de Salud que revistan como suplentes en cargo vacante y como suplentes extraordinarios, siempre que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año, les corresponden las licencias del Decreto Nº 5703/93 MGJE Arts. 5°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 28°, 29° segundo párrafo y 30°;

Que no les sería aplicable la licencia gremial regulada por el Art. 48° de la Ley Nº 23.551, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE modif. por Decreto Nº 1142 GOB, que determina que las designaciones sólo podrán recaer en empleados públicos nombrados en planta permanente que tengan antigüedad de al menos un (1) año contada a partir de la fecha del nombramiento;

Que por lo expuesto, encontrándose probados los márgenes legales y a los efectos de brindar claridad y uniformidad de criterio respecto de los alcances del régimen de licencias aplicable al espectro de personal transitorio del Ministerio de Salud corresponde el dictado del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que el personal suplente extraordinario y el personal suplente en cargo vacante, dependiente del Ministerio de Salud con más de un (1) año de antigüedad ininterrumpida, goza en virtud de la normativa vigente de las licencias que taxativamente se detallan en anexo, el que agregado forma parte del presente texto legal, dejando sin efecto toda norma que se contraponga a las disposiciones del presente, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el espectro de personal temporario mencionado en el artículo precedente, no gozará de la licencia gremial en virtud de los alcances dispuestos por la normativa vigente en la materia, tal como se consigna en los considerandos expuestos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

ANEXO

Régimen de Licencias Decreto 5703/93 MGJE

Alcance, Personal del Ministerio de Salud

Suplentes en Cargos Vacantes y Suplentes Extraordinarios Dec. 3814/93

Licencia Anual Ordinaria - Art. 5º y Art. 9°;

Licencia por Enfermedad Corto Tratamiento - Art. 10°;

Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento - Art. 11°, 12° y 13° - en este caso corresponde aclarar que no se reconoce el derecho a gozar del último año sin goce de haberes ya que es sólo al efecto de la retención del cargo y no estamos en presencia de personal permanente por lo que no detentan cargo que retener;

Licencia por Maternidad - Art. 14°;

Licencia por Adopción - Art. 15°;

Licencia por cuidado de familiar enfermo - Art. 16° y Art. 17°;

Licencia por duelo - Art. 19º;

Licencia por Matrimonio - Art. 20º;

Licencia por estudio - Art. 21º, 22º y 23º;

Licencia por actividades deportivas no rentadas - Art. 25º;

Licencia por donación de sangre - Art. 28º;

Imprevisto - Art. 29- 2do. Párrafo.

— — —

DECRETO Nº 4432 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Martín y Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 15.000, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 19.3.15 a la agente Elsa Teresa Emeri, DNI N° 16.787.987, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Elsa Teresa Emeri, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4433 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un

monto de $ 20.950, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 5.3.15 a la agente Alba de las Mercedes Zelarrayan, DNI N° 13.203.342, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Alba de las Mercedes Zelarrayan, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4468 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Tala mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 12.800, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 1 de marzo de 2016 a la agente Raquel Emilse Alagastino, DNI N° 23.005.073, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Raquel Emilse Alagastino, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4469 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Marcelo Agustín Ledesma, DNI N° 12.259.046, actual categoría 03 - Profesional Universitario - Profesional -b) profesional "B" en un cargo categoría 03 -Profesional Universitario - Profesional -c) Profesional "C" ambos del Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Marcelo Agustín Ledesma, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4470 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 13.390, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 11 de septiembre de 2013 a la agente Silvana Raquel Gómez, DNI N° 32.296.132, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvana Raquel Gómez, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4471 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto las Resoluciones N°s. 4441 MS del 03.12.14, 4968 MS del 30.12.14 y 597 MS del 13.4.15.

Reconociendo el gasto efectuado por la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud, por la suma de $ 3.150,00, en concepto de la contratación del Servicio de Agua Potable y compra de frutas, con motivo de la realización de una jornada en el Centro de Salud "Selig Goldin" de esta ciudad, en lo que se denominó la "Campaña de los 100.000 Corazones" llevada a cabo en el marco del Programa Enfermedades Crónicas no Transmisibles, de la siguiente manera: Factura "C" N°s. 0001-00011978 del 28.11.14 de $ 2.000,00, Deharbe -Industria Sodera de esta ciudad, y el reintegro de la suma de $ 1.150,00, a la Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez -CUIT 27-17703326-5 por la compra de frutas a la firma Verdulería y Frutería "Lucho" de esta ciudad según Factura "C" N° 0001-00000474 de fecha 22.12.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que efectúe el pago de la Factura "C" N° 0001-00011978 del 28.11.14 de $ 2.000,00, Deharbe de la Firma -Industria Sodera de esta ciudad CUIT N° 20-06079058-3, y el reintegro de la suma de $ 1.150,00, a la Magister Licenciada Sonia Velázquez -CUIT 27-17703326-5 por la compra de frutas a la Firma Verdulería y Frutería "Lucho" de esta ciudad, según Factura "C" N° 0001-00000474 de fecha 22.12.14, en concepto de reintegro, de conformidad a lo aprobado.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 4417 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología perteneciente al Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en la planilla de anexo: punto 4 que integra el presente; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia; y

Que al tomar intervención, la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del articulo 15° de la Ley Nº 10.403 del presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.). conforme se discrimina en planilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo: Punto 4 que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 972 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta y siete centavos ($ 74.417,57).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente las actuaciones a la Dirección de Administración del Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) del Ministerio de Producción a sus efectos cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 4435 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Relaciones Institucionales y Dirección de Administración de Tierras Fiscales, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos, por el monto total de $ 21.001, conforme planillas Anexos III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte de la presente norma legal.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente

decreto al agente Gustavo Gabriel Welschen, DNI Nº 20.748.913, Legajo Personal Nº 109.851, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, con situación de revista en un cargo categoría 4, Clase Administrativo y Técnico - Grupo Administrativo Tramo b) Ejecución del Escalafón General, a la Dirección de Administración de Tierras Fiscales dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria, ambos organismos del Ministerio de Producción, en igual cargo, clase, grupo y tramo.

Encuadrando la presente gestión en los términos de los artículos 14° y 15° de la Ley Nº 10.403.

Los organismos pertinentes comunicarán la trasferencia del agente interesado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 4458 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la adenda celebrada entre la Directora General de Asuntos Jurídicos, Dra. María Elisa Sosa y el señor Maximiliano Musto, DNI Nº 32.668.986, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, que agregada forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Maximiliano Musto, previa emisión del respectivo libramiento de fondo con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados como consecuencia de la adenda aprobada, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4459 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por el señor Emiliano Puntin DNI Nº 34.680.516, durante el período comprendido entre el 4 de enero al 30 de septiembre de 2016 por un monto total de $ 108.648, de acuerdo a la certificación de trabajo realizado.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Emiliano Puntin, previa emisión del respectivos libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas Legales y tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4460 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando las adenda celebradas entre el Director General de Industria y Parque Industriales, Lic. Ricardo Dan Armocida y los señores Héctor Raúl Ledesma DNI Nº 29.121.262, Alfonso Matías Mendoza DNI Nº 33.271.108 y la señora Débora Yamina Taborda DNI Nº 25.993.593, las que agregadas forman parte integrante del presente, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Héctor Raúl Ledesma, Alfonso Matías Mendoza y la señora Débora Yamina Taborda, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4461 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo las funciones cumplidas por la técnica María Mónica Cipriani, DNI Nº 16.048.416, Legajo Personal Nº 137.612, quien revista en un cargo categoría 5, clase Profesional Universitario, grupo Profesional "B" Profesional b) del Escalafón General de Jefe de Area Delegación Gualeguaychú del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología I.C.A.B.), desde el 04 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente, conforme la determinado por la Resolución Nº 058/16 ICAB.

Ratificando la Resolución Nº 058/16 ICAB y asignase en forma transitoria la función de Jefe de Área Delegación Gualeguaychú del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), a la técnica María Mónica Cipriani, DNI N° 16.048.416, Legajo Personal Nº 137.612, quien revista en un cargo categoría 5, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, "B" Profesional b) del Escalafón General, a partir de la fecha del presente.

Reconociendo el Adicional por Responsabilidad Funcional a la técnica María Mónica Cipriani, DNI N° 16.048.416, Legajo Personal Nº 137.612, quien revista en un cargo categoría 5, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, "B" Profesional b) del Escalafón General, desde el 4 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional a la técnica María Mónica Cipriani, DNI N° 16.048.416, Legajo Personal N° 137.612, quien revista en un cargo categoría 5, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, "B" Profesional b) del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y en virtud de lo dispuesto.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, en el Decreto Nº 7376/08 GOB y en el Anexo I - Punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto Nº 2426/04 GOB y en el Reglamento orgánico aprobado mediante Decreto N° 9221/05 GOB.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), dependiente del Ministerio de Producción a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4465 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando el pedido de rescisión del contrato de locación de servicios por voluntad del señor Emiliano Flematti, DNI Nº 27.466.614, Legajo Personal Nº 213.462, aprobado oportunamente por el Decreto Nº 850/14 MP y renovado mediante los Decretos Nº 1493 MP y Nº 446 MP, para los años 2015 y 2016 respectivamente a partir del 1° de agosto de 2016.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, comunicará la renuncia del señor Emiliano Flematti, a la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria para notificación al agente y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 4466 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Pedro Fernando Gebhart y las señoras Regina Beatriz Arrieta, DNI Nº 29.560.840; Jésica Soledad Gordillo, DNI Nº 33.751.182; Marianela Alvarez, DNI Nº 33.684.879; Melina Yael Schaab, DNI Nº 34.038.928; Giselа Beatriz Alem, DNI Nº 35.028,610; Micaela Schenone, DNI Nº 39.258.631 y los señores Diego Aroldo Hernández, DNI Nº 47.327.530; Mariano Enrique Maffei, DNI Nº 27.157.560; Emiliano Ernesto Camino, DNI Nº 32.514.051; Milton José María Zeballos, DNI Nº 33.349.233; Dante Martínez, DNI Nº 29.980.050, Lisandro Rossi, DNI Nº 32.830.828; Renzo Cumar, DNI Nº 32.405.509; Juan José Bertonchini, DNI Nº 33.679.321, y entre el Director de Jóvenes Emprendedores, Sr. Claudio Rosas Vico y las señoras Mariana Paola Cardozo, DNI Nº 33.313.757; María Antonella Weisheim, DNI Nº 32.435.066; María Emilia Sieber, DNI Nº 32.548.487; Romina Paola Nogueira Cerviño, DNI Nº 33.928.885; Rita Chaves, DNI Nº 31.521.038; Betiana Elisabet Martínez, DNI Nº 35.215.146 y los señores Juan Manuel Lescano, DNI Nº 34.678.072; Marcelo Fabián Varela, DNI Nº 35.882.618; José María Rodríguez, DNI Nº 27.157.557; Jonatan Emiliano Ardiles, DNI Nº 34.788,148; Marcelo Gustavo Tisler, DNI Nº 33.313.698; Ricardo Daniel Chiosso, DNI Nº 8.492.231; Julián Ignacio Crucella, DNI Nº 28.394.210 y entre el Director de Seguimiento de Programas, Sr. Cristian Silvestre Klein y las señoras Nair Anabel Santana, DNI Nº 32.327.750; Gabriela Delfina Reisenauer, DNI Nº 33.790.994 y los señores Tomas Osorio, DNI Nº 34.099.719; Marcelo Guido Vázquez, DNI Nº 35.709.397; Mateo Izza, DNI Nº 31.521.165; Cristian Adrián Veloz, DNI Nº 33.919.010; Juan Francisco Negri, DNI Nº 31.196.569 las que agregadas forman parte del presente, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presientes gestión en lo establecido en el Decreto N° 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Diego Aroldo Hernández, Mariano Enrique Maffei, Emiliano Ernesto Camino, Milton José María Zeballos, Dante Martínez, Lisandro Rossi, Renzo Cumar, Tomas Osorio, Marcelo Guido Vázquez, Mateo Izza, Cristian Adrián Veloz, Juan Francisco Negri, Juan Manuel Lescano, Marcelo Fabián Varela, José María Rodríguez, Jonatan Emiliano Ardiles, Marcelo Gustavo Tisler, Ricardo Daniel Chiosso, Julián Ignacio Crucella, Benito Leonel Reynoso, Juan José Bertonchini y las señoritas Regina Beatriz Arrieta, Jésica Soledad Gordillo, Marianela Alvarez, Melina Yael Schaab, Gisela Beatriz Alem, Micaela Schenone, Nair Anabel Santana, Gabriela Delfina Reisenauer, Mariana Paola Cardozo, María Antonella Weisheimm María Emilia Sieber, Romina Paola Nogueira Cerviño, Rita Chaves,

Anabel Soledad Saldaña, Betiana Elisabet Martínez, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4467 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando a partir del presente la addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios, que fuera aprobado por Decreto N° 3517/12 MP y prorrogado por los Decretos N° 379/13 MP, Nº 522/14 MP, Nº 1493/15 MP y Nº 446/15 MP, celebrada entre el señor Director de Seguimiento de Precios, don Gerardo Javier Schnitman, con la Srta. Walquiria Noelia Tristan, DNI Nº 32.289.262, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente Walquiria Noelia Tristan, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 4496 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por la señora Gabriela Patricia Albornoz, DNI Nº 28.133.828, durante el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de $ 99.592, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados, conforme a la Factura Nº 0002-00000082 de G.P.A. Servicios Comunicacionales de Albornoz, Gabriela Patricia emitida de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Gabriela Patricia Albornoz, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4497 MP

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia presentada por el técnico Matías Churruarín, D.N.I. Nº 29.447.356, Legajo Personal Nº 181.974, a su contrato de locación de servicios, aprobado oportunamente por el Decreto N° 850/14 MP y renovado mediante los Decretos N° 1493 MP y N° 446 MP, para los años 2015 y 2016 respectivamente a partir del 2 de mayo de 2016.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la renuncia del señor Matías Churruarín, a la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria para notificación al agente y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

DECRETO Nº 4498 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El reclamo administrativo presentado por el señor Antonio Velazco, DNI Nº 14.107.726, Legajo Personal Nº 105.624, por derecho propio con patrocinio letrado de la Dra. Aranzazú Quiroga, de que se lo reubique en un cargo categoría 2 del Escalafón General, por aplicación del instructivo del Poder Ejecutivo Provincial dictado en fecha 18 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la presentación articulada por el señor Velazco, agente dependiente del Ministerio de Producción, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Quiroga, solicitando el otorgamiento de la categoría 2, conforme instructivo del Poder Ejecutivo Provincial - PEP -, de fecha 18 de abril de 2011, con retroactividad al 1° de mayo de 2011 (fecha de entrada en vigencia) y el pago de las diferencias salariales devengadas con intereses legales aplicando la TABN, hasta su efectivo pago; y

Que el agente Velazco expresa que en fecha 28 de julio de 1989, por Resolución Nº 412/89 D.F.F., se lo designó Jefe de la División Conservación dependiente de la ex Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales de la ex Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por lo que entiende tiene una antigüedad mayor a veinticinco (25) años en el ejercicio de la jefatura y que por cumplir con dichas funciones percibe el adicional por Responsabilidad Funcional; y

Que por lo expuesto entiende que el instructivo antes citado, dispuso los criterios de recategorizaciones de los agentes de planta permanente y que según éste, el estaría contemplado en su punto 3.1.2., inciso b), correspondiéndole la categoría 2; y

Que al respecto dice es criterio de la Fiscalía de Estado que, el cumplimiento efectivo de las funciones como para justificar el pago del adicional por responsabilidad funcional, no puede desconocerse en cuanto a las disposiciones para asignación de categorías, conforme a las directivas instruidas por el titular del Poder Ejecutivo, por lo que expresa que desempeña las tareas de jefatura por un período ininterrumpido de más de veinticinco (25) años y que pese a reunir las condiciones exigidas por el instructivo del año 2011, no se lo otorgó a la fecha la categoría que corresponde a su derecho y en forma ilegítima e ilegal se le está privando del correspondiente ascenso; y

Que entiende que resulta más que evidente que se está dando un trato desigual a situaciones de igualdad y que genera una flagrante violación al principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Nacional, por lo que solicita al señor Gobernador haga lugar a la petición formulada en el presente memorial; y

Que por último solicita a la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, tenga a bien considerar se le otorgue la Jefatura de Departamento de Fauna y Flora, dado que manifiesta que viene cumpliendo con dicha función desde que el titular de esa jefatura, Ing. Agr. Roque Fernández, se encuentra cumpliendo funciones de Director de Gestión de Uso Sustentable de los Recursos Naturales, entendiendo que la mayor contracción y responsabilidad al trabajo debe ser correctamente remunerada por el Estado, de lo contrario se estaría frente a un caso de enriquecimiento ilícito por parte del mismo; y

Que obra en copia simple, Decreto N° 683 GOB, de fecha 29 de diciembre de 2007, mediante el cual se recategorizó al agente Velazco, por aplicación de la Directiva N° 20 GOB, comprendiendo en sus alcances, quien fue ascendido a una categoría 3 del Escalafón General, Tramo Profesional, consignándose expresamente que el mismo ejercía una jefatura de división, motivo por el cual fue encuadrado en el punto 2° jefaturas, inciso "b), agentes con funciones de jefe de división o equivalente, que pertenezcan al agrupamiento - clase profesional universitario, serán reubicados en categoría 3", tal como se desprende del considerando segundo del mentado acto administrativo pluriindividual; y

Que se remiten las actuaciones para intervención de competencia a la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, organismo que las devuelve peticionando que previo deberá emitir opinión el área legal jurisdiccional, a efectos de que se expida en relación al instituto de la prescripción; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción, expresa que conforme el instructivo del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2011, cuyo punto 4 reza que: "Cada Dirección de Administración y/o dependencia análoga precederá dentro del ámbito de su jurisdicción o entidad a realizar las tramitaciones administrativas correspondientes a fin de establecer los agentes que encuadren en las disposiciones de la presente, determinando los costos y proyectando las adecuaciones presupuestarias ...", por lo que mal puede endilgarse o atribuirse la carga de accionar al propio agente del Estado a fin de lograr una nueva recategorización en su situación escalafonaria; y

Que continua diciendo que, por todo ello es que no puede pensarse en absoluto respecto de la aplicación del instituto de la prescripción liberatoria en orden al derecho del agente a fin de peticionar una reubicación dentro del Escalafón General de la Administración, atento a que la omisión no es atribuible a su persona sino a la propia administración que no efectuó a la fecha las gestiones tendientes al cumplimiento de lo preceptuado por el instructivo del Poder Ejecutivo, punto 4, por lo que la prescripción, no es más que una forma de extinción de la acción por el transcurso del tiempo sin ejercer su derecho, no siendo aplicable a marras, por no haberse puesto en cabeza de la propia autoridad administrativa, esto es a través de las Direcciones de Administración y/o dependencias análogas, las gestiones de las tramitaciones a tales fines; y

Que finalmente expresa que por todo lo expuesto entiende que no resulta prescripta la acción del actor para instaurar la recategorización pretendida conforme la normativa vigente, por no haber sido una carga suya la de impulsar o propiciar tal acción; y

Que vuelven las actuaciones a la Dirección General de Personal MEHF, para intervención como organismo de competencia específica en la materia, la que en primera instancia efectúa un resumen de los antecedentes obrantes en autos, el que coincide con lo redactado hasta el momento, señalando posteriormente que por Decreto N° 2883/09 GOB, le fue reconocido el adicional por responsabilidad funcional a partir del 26 de agosto de 2006 y que se desprende de los considerandos del Decreto N° 683/07 GOB, que "... al tiempo del dictado de la Directiva Nº 20 reunía los recaudos para ser incluido en el punto 2° de la misma, esta es, desempeña una jefatura de división ..." es decir al 1° de agosto de 2005; a mayor abundamiento en oportunidad de solicitar ese organismo informe en actuaciones Nº 656.188, desde el Ministerio de Producción, se informó que el agente desempeña las mismas funciones "Jefe de División Conservación" desde el dictado de la Resolución Nº 412/89 DFF, actuaciones que

fueron resueltas por el Decreto N° 2883/09 GOB; y

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, entiende que al 31 de diciembre 2010, el agente contaba con la antigüedad requerida por el punto 3.1.2.. Apartado 2), considerando en consecuencia que debería revisarse su situación y reubicarse al Sr. Velazco, en una categoría 2, con reconocimiento de las diferencias salariales correspondientes a partir del 6 de marzo de 2013, teniendo en cuenta la fecha de interposición del reclamo y el instituto de la prescripción de los créditos laborales, no compartiendo el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Personal MEHF el criterio expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, ello así por cuanto, si bien puede la administración incurrir en errores involuntarios, el agente cuenta con las herramientas y mecanismos necesarios para la defensa de los derechos que considere le han sido vulnerados, no obrando constancia de que haya instado a la administración con anterioridad a revisar su situación, la que consintió hasta la fecha de su reclamo; y

Que asimismo en posterior intervención, expresa que en cuanto a lo informado en relación o la asignación de funciones, deberá expedirse el titular del organismo y su asignación es materia exclusiva del señor Gobernador de conformidad a las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB y que a efectos de no obstaculizar el trámite deberá resolverse en primera instancia el tema de su reubicación y posteriormente sobre la posibilidad de asignación de nuevas funciones; y

Que toma intervención nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción manifestando que analizadas nuevamente las actuaciones resulta procedente darle continuidad a las mismas direccionándolas en esta instancia exclusivamente a la reubicación escalafonaria del agente Velazco en la categoría 2 del Escalafón General, tal lo dictaminado por el organismo con competencia exclusiva y excluyente en la materia el que se ha expedido en tal sentido a efectos de no obstaculizar el trámite, criterio con el que coincide, peticionando se continúe con el pago en forma retroactiva de la categoría más los intereses que correspondan, conforme las normas legales vigentes: y

Que las áreas competentes de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Despacho, proceden al agregado de los cálculos correspondientes al pago de las diferencia salariales y de los intereses resarcitorios y a efectuar la imputación del costo emergente de la gestión, agregando la planilla Anexo III; y

Que se remiten las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto la que informa que desde el punto de vista presupuestario la modificación de cargos interesada resulta técnicamente viable pero que no obstante lo expuesto y ante la diversidad de criterios con relación a la fecha a partir de la cual debería efectuarse el reconocimiento de las diferencias salariales derivados de la recategorización interesada, sugiere la intervención de la Fiscalía de Estado a fin de que emita dictamen de competencia al respecto; y

Que son giradas las actuaciones a la Fiscalía de Estado a fin que emita opinión acerca de la cuestión consultada en cuanto al plazo de la prescripción de los créditos laborales, expresando mediante el Dictamen Nº 355/16, que adhiere al dictamen legal Nº 205/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos MP, en cuanto en él se aconseja la aplicación del plazo de prescripción quinquenal, correspondiendo aclarar que el Máximo Tribunal Provincial, en su actual composición ha considerado que ante el vacío en el orden local sobre prescripción en materia de acciones para reclamar el pago de haberes o diferencias salariales originadas en un vinculo de empleo público y a los efectos de su correcta integración, corresponde recurrir a la aplicación analógica del Código Civil (y no a la Ley de Contrato de Trabajo), siendo este criterio, sentado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en autos "Campagnoni, Orlando Andrés P. c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa", el que ha sido objeto de ratificación por ese Máximo Tribunal, en el marco de un recurso de inaplicabilidad de ley, en la sentencia recaída en fecha 28 de octubre de 2014, en los autos caratulados: "Luna de Picazzo, María de los Milagros c/ Estado Provincial Contencioso Administrativo s/ Recurso de Inaplicabilidad de Ley", siendo conveniente citar párrafos pertinentes de la fundamentación del voto del Sr. Vocal Dr. Carlomagno al que adhirió la mayoría, el que expresa: "Creo, desde mi óptica que no le asiste razón al impugnante pues la Cámara realiza una construcción jurídica razonable, que le permite rellenar el vacío legal existente para computar el plazo de prescripción en este tipo de reclamos. En efecto, tuve la oportunidad de adherir al voto del Dr. Carubia en autos "Medina, Jorge Mario c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa - Indemnización por Daños y Perjuicios", donde, ante circunstancias análogas, sostuvo que "... siendo la relación de empleo público una relación contractual de naturaleza, administrativa regida por el derecho público y constituyendo el acto separativo judicialmente declarado ilegítimo la causa eficiente del daño resarcible que se invoca, no cabe sino concluir ... que la pretendidas responsabilidad del Estado, en este supuesto, se genera en la violación de un deber emergente de ese contrato por el Estado Provincial, que le viene impuesto por una norma constitucional (artículo 21°, Const. de E. Ríos), con lo cual dicha responsabilidad del Estado reconocerá carácter contractual, impidiendo subsumir la cuestión, en lo atinente al plazo de prescripción de la acción deducida, en la normativa subsidiaria especifica del artículo 4037° del Código Civil y, no existiendo otra disposición especial que contemple la situación concreta, corresponde aplicar la norma general de prescripción decenal en el artículo 4023° del mismo cuerpo legal sustantivo" (en el mismo sentido mi voto en autos, Gutiérrez, José Antonio c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa, sentencia del 15.11.2011)"; y

Que la Fiscalía en el Dictamen N° 355/16, refiere que a mayor abundamiento, también corresponde traer a colación la sentencia dictada por ese Máximo Tribunal en autos "Barreto, Alfredo Rubén y Otros c/ Municipalidad de Federal s/ Demanda Contencioso Administrativa" (sentencia de fecha 25.3.09), en el que se decidió hacer lugar de una excepción de prescripción por aplicación del plazo quinquenal previsto en el artículo 4027º del Código Civil - Ley 340; y

Que sigue diciendo que sentado lo anterior y en lo que hace al plazo de prescripción aplicable es criterio de este STJ que "los sueldos de los empleados y funcionarios públicos, en tanto no haya una disposición contraria en derecho administrativo, prescriben en el plazo establecido en el artículo 4027º del Código Civil (Cfr. C.S.J.N. 23.10.42: Salas -Trigo Represas, "Código Civil Anotado", Tº III, pág. 356)". Que ello es así, puesto que la Administración Pública General del Estado (nacional, provincial o municipal) importa el ejercicio de una actividad jurídica típica de derecho público y la relación que lo vincula con su personal es una relación típica de derecho público de empleo público, que excluye la posibilidad de aplicar otro régimen legal. A falta de normas expresas en derecho público, se aplican para la prescripción los principios generales regulados por el derecho civil (Cfr. Marienhoff, Tº III - A, pág. 547 y ss.), (del dictamen fiscal al cual se remitió la mayoría en autos "Campagnoni, Orlando Andrés P. c/ Estado Prov. s/ Demanda Contencioso Administrativa", LAS 1997-VII-1.504) y al ser el objeto del reclamo el reconocimiento y pago de diferencias salariales por una relación de empleo público sin duda alguna resulta aplicable el artículo 4027º inciso 3° del Código Civil que: señala: "Se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: ... 3. De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos" (en igual sentido en autos "Cabrera, Enelida Yolanda y Otros c/ Estado Provincial y Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa, fallo del 23.4.99 y Cían, Horacio Jesús Raúl y Otra c/ Estado Provincial por Acto de la Honorable Cámara de Senadores s/ Demanda Contencioso Administrativa", fallo del 8.9.99, entre otros), (cita, extraída del voto del Sr. Vocal Dr. Carlomagno, al que adhirió la mayoría).

Que finalmente manifiesta que cuando se trate de reclamos de los créditos nacidos en virtud de una relación laboral de empleo público que se devengan periódicamente conviene aplicar el plazo de prescripción quinquenal previsto por el artículo 4027°, inciso 3° del Código Civil - Ley N° 340, hasta el 31 de julio de 2015, dado que a partir del 1º de agosto de 2015 entró a regir el Código Civil y Comercial de Ley N° 26994, de modo que los créditos salariales que devengan a partir de esa fecha quedarán sujetos al plazo de prescripción bienal que dicho cuerpo normativo prevé para las obligaciones de pago periódico (Artículo 2562º, Inciso c) y como consecuencia de lo expresado, propicia la aprobación del proyecto de decreto agregado, en cuanto contempla acceder a la recategorización peticionada con más diferencias salariales por el período no prescripto, esto es con retroactividad al 1º de mayo de 2011, con más los intereses; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 15° de la Ley Nº 10.403 y en el artículo 1° del Decreto Nº 7846/04 M.E.H.F.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, Ley N° 10.403, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión de Uso Sustentable de los Recursos Naturales, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme planilla Anexo III que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase en forma transitoria al agente Antonio Velazco, DNI Nº 14.107.726, Legajo Nº 105.624, con revista actual en un cargo categoría 3, clase Profesional Universi-

tario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C" de la planta de personal permanente de la Dirección de Gestión de Uso Sustentable de los Recursos Naturales dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 2, en igual clase, grupo y tramo del Escalafón General a partir del 1° de mayo de 2011, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 15° de la Ley N° 10.403 y en el artículo 1° del Decreto N° 7846/04 M.E.H.F.

Art. 4º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/6 - Partida Parcial 1/3/4/6 – Subparcial 1001/1100/1051/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Dispónese que la Subsecretaría de Administración y Despacho comunicará la reubicación escalafonaria del agente Antonio Velazco, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Uso Sustentable de los Recursos Naturales del Ministerio de Producción.

Art. 6º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar las diferencias salariales más los intereses legales que se devengaren a favor del Sr. Velazco, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción para notificación al agente, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9610

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Créase el "Programa Municipal de Concientización: Donar Salva Vidas" en la Municipalidad de Paraná.

Art. 2º: El "Programa Municipal de Concientización: Donar Salva Vidas" se rige por los siguientes lineamientos:

- Incentivar, promover, y coordinar las actividades relacionadas con la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, a través de campañas de difusión, actividades educativas, entre otras; con el fin de generar respuestas a las múltiples demandas de trasplantes, sustentado por la confianza y la actitud positiva de la comunidad hacia la donación.

- Promover el activismo y la participación ciudadana e incorporar mecanismos expresos y estratégicos para motivar la participación ciudadana en la creación de conciencia ciudadana para la donación de órganos, tejidos y células para trasplante.

- Procurar la coordinación y concreción de políticas públicas con miras a la creación de conciencia ciudadana y manifestación efectiva de la voluntad de donar órganos, tejidos y células para trasplante, con las instituciones gubernamentales en la temática, generando sistemas que permitan mayor efecto en las acciones y mejor logro de los propósitos de ésta Ordenanza.

Art. 3°: La Municipalidad de Paraná en cumplimiento de la ley nacional de trasplantes se abstendrá de computar administrativamente la expresión de donar órganos en la licencia de conducir.

Art. 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con las entidades gubernamentales y no gubernamentales competentes en la materia; para proyectar y articular trabajos en conjunto en la concientización de la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, expresión de voluntad informada e incorporación en registros.

Art. 5°: Establézcase dentro del "curso teórico práctico de educación para la seguridad vial" en la tramitación por primera vez del Carné de Conducción; la entrega de material informativo sobre la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, expresión de voluntad informada e incorporación en registros.

Art. 6°: Establézcase la obligatoriedad de contar con una computadora con acceso on line a la página oficial del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) en las oficinas de tramitación de carné para aquellos ciudadanos que deseen expresar su voluntad de donar órganos.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1266

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el "Programa Municipal de Concientización: Donar Salva Vidas" en la Municipalidad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, fa que queda registrada bajo el Nº 9610.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9611

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase Servicio Público, al servicio de transferencia de cargas de Camiones y Playa a construirse en la ciudad de Paraná, en el marco de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, Capítulo III, a la que adhirió la provincia de Entre Ríos mediante Ley N° 10.025 y la Municipalidad de Paraná a través de las ordenanzas 7785 y 8973 adhiere al Régimen creado por la Ley 10025.

Art. 2°: Declarar de Interés Municipal la construcción de la Terminal de Camiones y Playa de Transferencias de Cargas en la ciudad de Paraná.

Art. 3°: Entiéndase por Terminal de Camiones y Playa de Transferencias de Cargas al Complejo de operaciones de autotransportes de cargas regionales, nacionales e internacionales destinado al transporte, logística y distribución de la mercadería.

Art. 4°: La construcción de la Terminal de Camiones y Playa de Transferencia de Cargas en la Ciudad de Paraná, en el marco de la facultades conferidas por la Ordenanza N°9528 Régimen Marco de Asociaciones Público - Privadas, se realizará a través de la convocatoria a un concurso público de proyectos.

Art. 5°: El proyecto para la construcción de la Terminal de Camiones y Playa de Transferencia de Cargas deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

5.1. Playón pavimentado con superficie de dimensiones adecuadas, con las siguientes características mínimas:

a) Apto para 30 camiones estacionados y amplio espacio para operaciones.
b) Calzada pavimentada.
c) Protección del viento: Forestación.
d) Iluminación.
e) Cerco Perimetral.
f) Seguridad.

5.2. Módulos de Servicios para los conductores.

a) Baños y vestuarios para ambos sexos.
b) Restaurante.
c) Cabina telefónica.
d) (Alojamiento mínimo).

5.3. Área para estacionamientos de taxiflets y flota liviana.

a) Área menor para estacionar 20 taxiflets y 20 camiones de hasta seis (6) ts de tara.

b) Señalamiento horizontal, vertical y de información.

c) Casilla de control para ingreso y egreso.

5.4. Galpón cerrado para depósito de cargas transitorias: con una superficie adecuada y contará con la previsión de normas de seguridad, estiba, almacenamiento y ambientación para mantener las cargas en tránsito.

5.5. Gomería: El servicio mecánico menor no debe transformarse en taller de envergadura.

5.6.- Soluciones a los accesos viales.

Art. 6°: El D.E.M. determinará la zona de la ciudad en la que se puede otorgar el permiso de uso de suelo a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 7°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1267

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Servicio Público, al servicio de transferencia de cargas de Camiones y Playa a construirse en la Ciudad de Paraná, en el marco de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24449, Capítulo III, a la que adhirió la Provincia de Entre Ríos, mediante Ley N° 10025 y la Municipalidad de Paraná a través de las Ordenanzas N° 7785 y 8973 adhiere al Régimen creado por la Ley 10025 y asimismo declara de Interés Municipal la construcción de la Terminal de Camiones y Playa de Transferencias de Cargas en la Ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Julio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9611.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y el Señor Secretario Legal y Técnico.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006789 (O.P. 17206) 1 v./9.8.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escrofine Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ ESCROFINE, MI 11.379.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad Autónoma de Bueno Aires, en fecha 10 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017514 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Menazzi Magdalena Rudesinda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGDALENA RUDESINDA MENAZZI, MI 0.737.112, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017516 3 v./9.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alfaro Roberto Inocencio S/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18133, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO INOCENCIO ALFARO, MI 4.595.554, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017550 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan María Celia Hilaria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA HILARIA RONDAN, Documento Nacional Identidad 2.810.833, fallecida en Paraná el 27 de septiembre de 2.015 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017554 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scipione Alfredo Antonio y Merlach Angela Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18010, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO SCIPIONE, MI 5.911.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2015 y ANGELA EMILIA MERLACH, MI 0.743.262, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Parana, en fecha 16/05/2016. Publíquese por tres

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017558 3 v./10.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Teran Angel Miguel; Narvaez María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JULIA NARVAEZ, MI 3.005.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017569 3 v./10.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Suarez Marcelo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18080, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS SUAREZ, MI 21.912.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017578 3 v./10.8.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Ireneo; Domínguez Ramona Anastasia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13766-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ IRENEO, DNI: 1.692.547, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la localidad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de Junio de 1986; y DOMINGUEZ RAMONA ANASTASIA, DNI N° 4.835.705, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Campana, Partido Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1999. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017574 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Morel Chevillet Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13293, año 2,017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.833.851, argentino, casado, vecino que fue de Colón, Departamento Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 29 de mayo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 4 de julio de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Morel Chevillet Juan Carlos, DNI N° 5.833.851, vecino que fue de Colón, Departamento Colón... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017581 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Costas Julio Maximiliano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13741-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COSTAS JULIO MAXIMILIANO, argentino, divorciado, DNI N° 24.819.286, siendo su último domicilio en calle Falucho N° 809 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto Uruguay, E.R. quien fallecio el 10 de agosto de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dra. María Jose Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017584 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Araujo Rubén Fabián s/ Suceso-

rio ab intestato", Expte. N° 13707-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARAUJO RUBEN FABIAN, argentino, divorciado, DNI N° 17.238.164, quien fallecio el 16 de diciembre de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón (E. Ríos) siendo su último domicilio en calle Junin N° 2055 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón,18 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de 30 días... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017585 3 v./10.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Martínez, Juan Francisco; Pereyra de Martínez, Yolanda Luisa s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 5822, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de YOLANDA LUISA PEREYRA, DNI N° F1.479.658, fallecida en fecha el 09 de febrero de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 6 de junio de 2017. Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Yolanda Luisa Pereyra, DNI N° F1.479.658, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4- ... 5- ... 6. ... 7. Asimismo dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8. ... 9.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 10. ... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017566 3 v./10.8.17

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, Concordia (E.R.) en los autos: "Gargano, Delia Lindola s/ Sucesorio", Expte. N° 8079, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DELIA LINDOLA GARGANO, LC 5.046.618, ocurrida en esta ciudad en fecha 23/10/1996, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de junio de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Lindola Gargano, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 01 de agosto de 2017 – Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017570 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera en los autos: "Lovatto, Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9409, cita por tres veces en el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don HECTOR LOVATTO, DNI N° 8.580.553, ocurrido en ciudad de Concordia. En fecha 26/03/2017.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo.. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017571 3 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Palomeque Eduardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don EDUARDO ANTONIO PALOMEQUE, LE N° 5.898601, quien fuera vecino de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 03 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017580 3 v./10.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13249/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSCAR MASETTO, DNI N° 22.881.338, fallecido el día 6 de diciembre de 2014, en Ruta 33, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Ignacio Doubell y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017523 3 v./9.8.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Julián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4583/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ACOSTA, Documento Nacional Identidad N° M 5.833.957, con último domicilio en calle Salta N° 1895 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 28 de abril de 2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de junio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 13), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" del Señor Julián Acosta, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017524 3 v./9.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Perez, José Manuel; Muzzachiodi Ángela s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1888, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: MUZZACHIODI Ángela, DNI 0.891.398, fallecido el 23-09-2007, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del termino de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano (ER), 8 de marzo de 2017. Por presentado al Dr. Nicolás Baldini en nombre y en representación de los Sres. Elsa Sofía Perez, José Luis Perez, Juan Carlos Perez, Miguel Angel Perez, Jorge Enrique Perez, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real de sus mandantes, por acreditada la personería invocada en merito a las cartas poder acompañadas y agregadas, désele en autos la intervención correspondiente, teniéndose por parte a sus mandantes.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Ángela Muzzachiodi, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER)... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletin Oficial y en emisora de

F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Muzzachiodi, DNI 0.891.398, fallecida en fecha 23-09-2007, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 06 de mayo de 2017 – **Graciela A. Brest**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017586 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos,a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos “Godoy, Joaquín, s/ Sucesorio ab intestato”; Expte. N° 1855, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: JOAQUIN GODOY, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: “San José de Feliciano (ER), 1 de diciembre de 2016. ... Téngase por presentada a la Sra. Rosalia Martínez por derecho propio y debidamente patrocinada por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte... Declárase abierto el juicio sucesorio de Joaquin Godoy, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER) ... Publíquense edictos por tres (03)veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquin Godoy, DNI 5.799.754, fallecido en fecha 21-09-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 23 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00017588 3 v./10.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos “González, Teotimo Ramón s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1854, cita y emplaza por tres veces y en el termino de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: TEOTIMO RAMON GONZALEZ, M.I. N° 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 25 de noviembre de 2016. Téngase por presentados a los Sres. Avelina Rodríguez, Rafael Antonio Gonzalez y Rita Graciela Dolores González por derecho propio y debidamente patrocinados por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... declárase abierto el juicio sucesorio de Teotimo Ramón González, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER) ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teotimo Ramón González, DNI 5.768.082, fallecido en fecha 13-05-2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.... Notifíquese. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00017589 3 v./10.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados “Chivicki, Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, N° 10.921, iniciado el día 19 de mayo del año 2017, apertura el día 22 de mayo del año 2.017, cita y emplaza por el termino de un diez días a los herederos y/o acreedores de CHIVICKI, CARLOS ENRIQUE, DNI 11.772.573, nacido el día 14 de julio del año 1955 en la ciudad de Gualeguaychí, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo del año 2014 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Doello Jurado N° 1.603 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017531 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Buschaizzo Osvaldo Horacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6625, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO HORACIO BUSCHIAZZO, Documento Nacional Identidad N° 8.593.875, fallecido el día 25 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017534 3 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados “Falcon Basilio Abel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10952, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FALCON BASILIO ABEL, DNI N° 5.295.457, domiciliado en calle Colombo N° 438, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de agosto de 2.016, a la edad de 85 años, hijo de Don Ramón Falcon y de Doña María Etelvina Garroglio, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017545 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Figueroa José Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 6637, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON FIGUEROA, Documento Nacional Identidad N° 5.879.082, fallecido el día 18 de septiembre de 2007, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017559 3 v./10.8.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Ronchi Pedro Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL RONCHI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/02/1991. Publíquese por tres días en el Boletín

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017553 3 v./10.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.), en los autos caratulados “Marcogiuseppe, Santiago Antonio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 2841), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO MARCOGIUSEPPE, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 14 de mayo de 2.017. Publíquese por tres días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “San Salvador, 21 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, Blanc por derecho propio y en nombre y representación de María del Carmen Blanc, Ángel Exequiel Marcogiuseppe Blanc, María Florencia Marcogiuseppe Blanc, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Santiago Antonio Marcogiuseppe, DNI N° 10.218.351, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino”.

San Salvador, 25 de julio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017587 3 v./10.8.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNOLDO MARTINEZ, DNI N° 5.953.887, nacido el día 08 de septiembre de 1945 y fallecido el día 14 de octubre de 2015, hijo de Lucia Petrona Martínez, con último domicilio en calle Profesor Abásolo y Lamadrid de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados “Martínez Alberto Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 13398), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017537 3 v./9.8.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGAPITO PEDRO MINIO SUNINI, DNI N° 2.084.990, fallecido en la ciudad de Victoria, E.R. el día 9 de julio de 2011, hijo de la Sra. Clara Minio, y del Sr. Pedro Sunini, siendo su último domicilio en Arenales y Urquiza de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Minio Sunini Agapito Pedro s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13425), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017542 3 v./9.8.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gomez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS GOMEZ, MI 14.491,630, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 18 de mayo de 2014.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017546 3 v./10.8.17

— — —

En los autos caratulados: "Martínez María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7962, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARTINEZ MARIA MAGDALENA, MI N° 2.807.579 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en esta ciudad el 2 de agosto del año 1992.

Victoria, 06 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017547 3 v./10.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quíen suscribe, en los autos caratulados "Porchnek Orlando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33812, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos y acreedores de ORLANDO ANTONIO PORCHNEK, DNI N° 5.928.512, vecino que fuera del Departamento Parana, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18-1-2014. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017594 1 v./9.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Irma Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA RODRIGUEZ, DNI Nº 2.36S.947, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquense por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017595 3 v./11.8.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lorenzon Haydee Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18141, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FELISA LORENZON, MI 13.668.258, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017597 3 v./11.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Rodríguez Herminda Esther - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.295, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERMINDA ESTHER RODRIGUEZ, DNI N° 5.059.858, de nacionalidad argentina, vecina de la ciudad de Villa Elisa, E. Ríos y fallecida en dicha ciudad el 20 de abril de 2017, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 3 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Herminda Esther Rodríguez, DNI 5.059.858, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periodico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provis.

F.C.S. 502-00017593 3 v./11.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en estos autos caratulados: "Eggs Alfonso Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13438-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don EGGS ALFONSO DOMINGO, DNI N° 5.806.685, soltero, nacido en fecha 01 de agosto de 1937, y fallecido el día 28 de marzo de 1996 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en Colonia San Anselmo, Colón, vecino que fuera del Depto Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017615 3 v./11.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos caratulados "Rodríguez, Teresa Norberta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7927), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña TERESA NORBERTA RODRIGUEZ, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Norberta Rodríguez, DNI N° 10.911.501, vecina que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017618 3 v./11.8.17

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Musser, Alfredo Roberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9312), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ROBERTO MUSSER, DNI N° M5.810.400, hijo de Antonio Juan Musser y Mercedes Baldezare, quien tuviera su último domicilio en calle Güemes 22 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 22/06/2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Roberto Musser, DNI N° M5.810.400, fallecido en fecha 22/06/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 3.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 4.- Agregar el formulario de Caja Forense y su comprobante de pago. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.- 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017621 3 v./11.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ramón Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON ROSENDO MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.199.275, fallecido el día 22 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017603 3 v./11.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Gimenez Víctor Asdrúbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 614/17, iniciado el 29/06/2017 y abierto el 03/07/2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ASDRÚBAL GIMENEZ, MI 4.711.937, fallecido en Zárate (Bs.As.), el 20 de abril de 2011, con último domicilio en calle Remedios de Escalada s/n, manzana 8, lote 54, entre calles Conscripto Giorgi y Almafuerte de Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy (ER), para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente. Fdo: Agustín Weimberg, Juez.

Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C.S. 502-00017602 1 v./9.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por HILDA CELESTINA MILESI, MI N°4.5l1.442, fallecida en esta ciudad en la que se domiciliaba en 1° de Mayo N° 135, el 05 de diciembre de 2010, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Milesi, Hilda Celestina - Sucesorio", Expte. N° 8405, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley, Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 03 de agosto de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017605 1 v./9.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo Dr. Marcos Pedro Chichi, en virtud de los autos caratulados "Ríos Adriana Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Exte. N° 8221, F° 221, L° VII, año 2016, cita a herederos y/o acreedores de Doña RIOS ADRIANA HAYDEE, DNI 22.925.129, vecina de ésta ciudad, y que falleciera en fecha 22 de junio de 2015 en esta ciudad, inscripta su defunción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Concepción del Uruguay, en Tomo I, Acta N° 118, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC, de conformidad a lo normado por el Art. 3.3 de Reglamento para Juzgados Civil y Comerciales, dicho Juzgado es competente en razón de la materia y lugar del último domicilio de la causante.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2016. ... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de la causante Adriana Haydee Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 25 de julio de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017606 1 v./9.8.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, a través de su Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, secretario suplente, en autos caratulados: "Benavidez Juan Carlos s/ Sucesorio", N° 7663, Folio 34, año 2017, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BENAVIDEZ JUAN CARLOS, DNI N° 10.949.772, fallecido en esta ciudad de Concepcion del Uruguay, en fecha 14/05/2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que ordena el presente dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2017. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3, y la documentación obrante a fs. 4/6 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Juan Carlos Benavidez, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 06 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017607 1 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Urquiza Pedro Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7385, F° 193, año 2015),cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO ALEJANDRO URQUIZA, DNI N° 01.876.941, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en C. del Uruguay; Pcia. de Entre Ríos, en fecha 6 de diciembre de 1979, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2015. ... Publíquense edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en la emisora radial local "Buen Anuncio", en la forma y por el término de ley..(..) Firmado Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 28 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017608 1 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (secretaria interina), en los autos caratulados: "Gorischnik, Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (N° 7578, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS GORISCHNIK, fallecido en Concepción del Uruguay, el día 14/11/2016, vecino que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay.

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2017. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 18, y con la documentación obrante a fs. 4/10, 19/20 y la Libreta de Familia que obra por cuerda floja, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Gorischnik Carlos, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 06 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017610 1 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo en forma suplente del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados "Claverie Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7625, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUIS OSCAR CLAVERIE, DNI N° 7.726.615, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecido en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 5 de marzo de 2.017.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 09 de junio de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017614 1 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos A. Chichi, en los autos caratulados "Benitez Abel Antonio s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7996), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sr. BENITEZ ABEL ANTONIO, DNI N° 11.771.510, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, argentino, nacido el día 01 de agosto de 1955, casado en primeras nupcias con la Sra. Degregori Norma Elsa, hijo de Benitez Juan Silverio y Wetzel Elida Emilia, y fallecido el día 17 de junio de 2006 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994), a partir de la última publicación que se hará por única vez.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2017... Atento estado de autos, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Abel Antonio Benitez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo armado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017616 1 v./9.8.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi; en autos: "Salzarezza Oscar Alfredo s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. N° 8444, F° 230, L° VII, año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO SALVAREZZA, DNI 5.826.194, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 07 de abril de 2017, con último domicilio en calle Belgrano N° 786, C. del Uruguay; para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

"Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 16 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017617 1 v./9.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta cuidad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, sito en Concepción del Uruguay, comunica por un (1) día, que en los autos caratulados "Ruíz Diaz Julio Héctor s/ Sucesorio ab intestato, Expte. Nº 8410, Fº 228, Lº VII, año 2017, se cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante JULIO HECTOR RUIZ DIAZ, mayor de edad, argentino, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, domiciliado en calle Pablo Scéliga 1558, MI 5.842.678, hijo de Manuel Ruiz Diaz y de Tomasa González, que falleciera el día 21 de marzo de 1983, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente a la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) díaa herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 16 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017623 1 v./9.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a MIGUEL ROBERTO SARLINGA

Por disposición del Juzgado de Paz, de la ciudad de Villa Elisa, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz, Secretaría del Dr. Cristian A. Montero, interino, de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/ Sarlinga, Miguel Roberto s/ Apremio", Expte. N° 1499/16 – F° 142/143 - L. 1 - Año 2016), se cita y emplaza, por el término de dos días, a MIGUEL ROBERTO SARLINGA, DNI N° 32.600.467, con último domicilio conocido en calle Cepeda N° 906 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Villa Elisa, 10 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado -Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que el Sr. Miguel Roberto Sarlinga, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 2 de junio de 2017 – **Cristian A. Montero,** secretario int.

F.C.S. 502-00017560 2 v./9.8.17

— — —

CONCORDIA

a GUSTAVO ERNESTO CORDOBA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3049/16 caratulado "Córdoba, Gustavo Ernesto s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.)", se cita y emplaza a: GUSTAVO ERNESTO CORDOBA, de 29 años, DNI 30.213.094, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 30.05.1983 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida Sur Nº 76, Concordia, Entre Ríos, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017, Visto... Considerando... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13573 5 v./11.8.17

— — —

a RODOLFO ABEL TRIBULATTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3247/17 caratulado "Tribulatti, Rodolfo Abel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a: RODOLFO ABEL TRIBULATTI, de 36 años, Documento Nacional Identidad 27.590.649, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Castelli 182 / 25 de Mayo Sur Nº 85, Concordia (E. Ríos), para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:... Considerando:...; Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13574 5 v./11.8.17

— — —

a FABIAN RAMON GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1324/17 caratulado "Gómez, Fabián Ramón s/ Amenazas calificadas", se cita y emplaza a: FABIAN RAMON GOMEZ, de 43 años años, estado civil soltero, nacido en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Mons. Rosch N° 4285, Concordia, para que en el término de cinco días (05), contados a partir de la última publicación del presente, a ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo:... 1). Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13575 5 v./11.8.17

— — —

a MANUEL SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7368/16 caratulado "Silva, Manuel s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MANUEL SILVA, de 37 años, último domicilio conocido en calle República Argentina y República Arabe de Siria, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley".

Concordia, 31 de julio de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

13576 5 v./11.8.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a ALCIDES DANIEL MASCHIO

El Juzgado de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Guillermo Jauregui, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena, sito en calle Bartolomé Mitre N° 133, 1° Piso de la ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, a ALCIDES DANIEL MASCHIO, para que comparezca en los autos caratulados "Samela Elisa Beatriz c/ Maschio, Alcides Daniel s/ Divorcio", (Expte. N° 454/16), a tomar la intervención que por derecho que corresponde y bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente lo siguiente: "Concordia, 16 de mayo de 2017.- Y Visto: ... Resuelvo: 1. Citar a Daniel Alcides Maschio, DNI N° 16.360.497, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 5 de julio de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017629 2 v./10.8.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Ubaldo Juan Subira

Mat. 557

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Sra. Juez interina Dra. Melina E. Scattone, Secretaría del Dr. Juan M. Izaguirre, comunica por tres (3) días que en autos "Pereyra, Angel Adrián c/ Rousseau R. y

SACOMAN A.S.H. y otra – Cobro de pesos (Expte. N° 2021) s/ Ejecución de sentencia", (Expte. N° 3120), que el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matricula 557, con domicilio en Las Heras 472 de Concordia, Tel. 0345 4210581, rematara el día 30 de agosto del 2017, a la hora 10, con la base de $. 4.944.526,21 en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º, de esta ciudad, el inmueble embargado ubicado en Ruta Nacional 14 Km. 256 de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de mayo de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice:

"...Resuelvo: 1º) Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Consorcio Citricola Concordia S.A., inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matricula N° 127.920 CU., superficie 5 has. 88 as. 04 cas. 73 dm2, Plano de Mensura 53356.

2º) Notificar de la presente al martillero publico designado Sr. Juan Ubaldo Subira, a los fines de fijar fecha de subasta... .Fdo. Dra. Melina E. Scattone – Jueza del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Y resolución de fecha 29 de junio de 2017, que en lo pertinente se transcribe y dice: "...Visto y Considerando... Resuelvo: ... 5º) Señalar a fin de la venta en subasta pública la nueva fecha el día 30 de agosto del 2017 a las 10:00 horas la que se llevara a cabo en la Sala de Remates de Tribunales... por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador.

6º) Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de tres días, haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, ... con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. 7º) Hacer constar ...que el impuesto de sellos ... es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión, o desde que se hallare en condiciones de tomarla y que dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonar el total del impuesto de sellos..... Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Juez del Trabajo Nº 3 suplente, Concordia".

Se deja constancia de que según acta de constatación de fecha 05 de mayo del 2017, fs. 465 el inmueble se encuentra ocupado por la firma CO.CI.CO S.A. – Consorcio Citrícola Concordia S.A., quien lo hace como propietario.

Al momento de la subasta, el o los compradores, deberán abonar al contado, en efectivo, el diez (10) por ciento del monto de su oferta, en concepto de seña, con más el cuatro (4) por ciento en concepto de honorarios del martillero. El saldo del precio, deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate. Todo en dinero efectivo, al contado. El inmueble podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, los días 28 y 29 de agosto del 2017, en horario de 9 a 12,30. Los interesados deberán concurrir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales, y fijar domicilio al momento de la firma del acta respectiva. No se aceptaran reclamos luego de efectuada la subasta.

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00017591 3 v./10.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Roberto Gerardo Cáceres
Mat. 584

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Duarte Miguel y otros c/ Monzón Luis s/ Ejecución de sentencia", Nº 559, año 2014, se ha dispuesto que el martillero designado Roberto Gerardo Cáceres, subaste el próximo día 24 de agosto de 2017, a las 11 horas, en las galerías del Juzgado, Centro Cívico, segundo piso, ante la presencia del actuario, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: una roscadora Btya Tools de caños N° 645002, color gris plata y rojo; un lavarropa Dream 600 RPM, color blanco, capacidad 6 kg.; aire acondicionado color blanco marca Top Hause Potencia 1080 N.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.-

Por revisación dirigirse al martillero Roberto Gerardo Caceres, Mat. N° 584, domicilio: San Martín N° 1110 de ciudad, C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP - DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Roberto Gerardo Caceres (CUIT 23-14128030-9), demandado Luis Monzón (CUIT 20-16609066-1,); actores: Miguel Martín Duarte (CUIL 20-29471548-8), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3).- Juliana Pirovani, secretaria suplente.

Secretaría, 31 de julio de 2017 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

13579 2 v./9.8.17

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Scaglia Alicia Beatriz y otros c/ Herederos de Andrés Zufiaurre – Usucapión", Expte. N° 3962, Fº 222, año 2009, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente a Gabriel María Zufiaurre y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble ubicado en la Pcia. de E. Ríos, Dpto. Uruguay, Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Sección 1ra., Cuartel 2°, Manzana 67 con domicilio parcelaría en calle Tito Bonus N° 770 (antes 1° del Sur), partida N° 118971-6, inscripto ante el Registro Público local bajo Tomo 19° Folio N° 411, Superficie: 256,28 m2, cuyos límites y linderos son:

Al NORTE: Santos Allois, recta alambrada y amojonada al rumbo NE 80° 05' de 10,28 m.-

ESTE: Clara Richard, recta alambrada y amojonada al rumbo SE 10° 18' de 24,92 m.-

SUR: Calle Nº 1-1 del Sur (Tito Bonus), recta amojonada línea municipal, al rumbo SO 79° 58' de 10,28 m.

OESTE: Lote N° 13, Recta alambrada en parte y eje de pared en otra, amojonada, al rumbo NO 10º 18' de 24,92 m.; según plano Mensura N° 35.257; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3 del CPCC; dejándose constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2014,- ... Cítese por edictos a publicarse durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio de la ciudad de Buenos Aires que se denunciará, según lo determinado Art. 669 Inc. 3 del CPCC, a Gabriel María Zufiaurre; a fin de que comparezca en el plazo de quince (15) días, a contestar la demanda ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Gastón Agotegaray , Juez suplente".

Otra resolución: "C. del Uruguay, 22 de junio de 2016.- Atento lo manifestado en el escrito puesto a despacho, líbrense nuevos edictos como se interesa. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

Otra resolución: "C. del Uruguay, 1 de noviembre de 2016.- Publíquense los edictos librados en auto, como se interesa. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017625 2 v./10.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Molina Omar Daniel s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado" I.P.P. Nº 6538 - Legajo Oga N° 253-O, que se tramita por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia condenatoria - en fecha 29 de junio de 2017, respecto de Omar Daniel Molina, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 43 años de edad, quien manifiesta poseer DNI N° 24.003.955, domiciliado en calle el Barrio Hipódromo, calle pública s/nº de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), hijo de Elisa Haydee Díaz (v) y don Valentino Molina (f); la que expresa en su punto 1.- Declarar que OMAR DANIEL MOLINA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal, calificado por el vínculo y por la situación de convivencia con la víctima menor de edad; de conformidad al Art. 119 último párrafo - por remisión al primero de ellos y al cuarto apartados b) y f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal.... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 28 de julio de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13570 3 v./9.8.17

— — —

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Morinigo José Alfredo s/ Abuso sexual con acceso carnal" IPP 6500 - Legajo de Oga Nº 249, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Morinigo José Alfredo, alias "Chancho Ñato", de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de 66 años de edad, con instrucción primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero sí dibujar su firma, que ha nacido en fecha 16.10.1950 en la ciudad de Santa Elena (ER), de ocupación jornalero, quien acredita su identidad con DNI Nº M.8.287.570, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, calle Andrade s/nº, (frente a la Capilla San Agustín) de Santa Elena (ER), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Santa Villalba (f), y de Juan Morinigo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 30.06.2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete... FALLO: 1. - Declarar que MORINIGO JOSE ALFREDO, ya filiado, es autor

materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, abuso sexual gravemente ultrajante, Arts. 119, primer y segundo párrafo, 55 y 45 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41 del Código Penal...

II.- III ... IV ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

VI – Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 31 de julio de 2017 - **Fabio S. Atance,** secretario administrador, Of. Gestión de Audiencias.

13571 3 v./9.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 35/17
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de maquinarias para Planta de Reciclado Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos diecisiete mil pesos ($ 617.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto o. Goette,** jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017515 3 v./9.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 109/2017

OBJETO: Reparación de 8 camiones compactadores, 2 camiones hidroelevadores, 2 camiones desobstructores, 1 camión regador, 1 camión atmosférico, 2 camiones volcadores, 1 Pick-Up doble cabina, 1 Pick-Up con hidroelevador, 1 máquina excavadora, 1 maquina motoniveladora, 1 máquina retroexcavadora y 1 utilitario.

APERTURA: 15 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006787 (O.P. 17208) 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 36/17

OBJETO: adquisición de 750 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles de la ciudad de Crespo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón seiscientos trece mil pesos ($ 1-613.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de agosto de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Julián A. Maneiro, secretario de Gobierno; **Roberto o. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017541 3 v./10.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 15/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 674/17, convócase a Licitación Pública Nº 15/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil ($ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de Agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho, ($ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale 2 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno

F.C.S. 502-00017563 3 v./10.8.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2017
Decreto N° 529/2017

OBJETO: construcción de dos estaciones de bombeo prefabricadas totalmente equipadas.

FECHA DE APERTURA: 22 de agosto de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.000 (pesos un mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017494 5 v./10.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: adquisición de 80 luminarias de leo de 100 vv con destino al Programa Habitat.

APERTURA: día martes 22 de agosto de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas

Tel. 0343- 4982157 – Email delta.arguitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Diamante, 1 de agosto de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00017548 3 v./9.8.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 19/2017

OBJETO: Adquisición y colocación de dos (2) levanta contenedores combinados hidráulicos y la provisión de ochenta (80) contenedores plásticos de 1000 litros.

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 868.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.-

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de caños para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 840.150,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 800.

Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.200.00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017611 3 v./10.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 104/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Propuesta de Intervención Urbana – Lomas del Mirador – 1º Etapa", ubicada en calles Gobernador Crespo, Cesario Quirós, Andrés Longo y Quinquela Martín.

APERTURA: 30 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España Nº 164 P.A., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.130

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.139.119,00

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1866

F. 500-00006790 (O.P. 17210) 3 v./11.8.17

— — —

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Ludoteca infantil Campus UADER
Licitación Pública N° 02/17

Obra Autorizada por Resolución N° 274/17 del Consejo Superior

OBJETO: contratación de la ejecución de la obra "Ludoteca Infantil Campus UADER".

UBICACIÓN: predio sito entre las calles Paracao al Norte, Sarobe al Sur, General Espejo al Este, y la continuación de Tomas Guido al Oeste de la ciudad de Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: jueves 31 de agosto a las 10:00hs, sede Rectorado (Av. Ramírez 1143).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos tres con 40/100 ($ 14.479.303.40).

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: no inferior a pesos nueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis con 55/100 ($ 9.786.936,55).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: unidad de medida y precios unitarios, con provisión de materiales y mano de obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DE PLIEGOS: pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400)

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Secretaria Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos. (Teléfono 0343 4232369) y en la web de la Universidad www.uader.edu.ar.

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 15 de agosto de 2017, entre las 7:00 y las 13:00 hs, en la Secretaria Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos. (Teléfono 0343 4232369).

F. 500-00006791 2 v./10.8.17

— — —

SALUD ENTRE RIOS SE
Licitación Pública N° B-LPU-001-17

OBJETO: Adquisición de reactivos con equipamiento en comodato.

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, Servicio de Laboratorio.

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 22/08/17 a las 10:00 hs.

PLIEGOS y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-yco ntrataciones / compras@hospitaldelabaxada.com.ar / Tel. 0343-4075580.

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Carlos G. Ramos,** director general Hospital de la Baxada - SERSE

F.C.S. 502-00017624 3 v./11.8.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 13/17

De conformidad a lo dispuesto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 336/17, llámese a Licitación Pública N° 13/17, por la Provisión e instalación de cortinas en nuevas oficinas del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida N° 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 690,00 (pesos seiscientos noventa con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016026 3 v./11.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2017
Decreto Nº 377/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 07/2017, "concesión de la explotación y mantenimiento integral de la playa de estacionamiento para camiones, ex emplazamiento, de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 29 de agosto de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, 7 de agosto de 2017 – **Carlos Jaime**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017626 3 v./11.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2017 D.E.
Decreto N° 564/2017 D.E. -
Ordenanza Nº 1749 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar la concesión de uso temporario de un espacio, porción o parcela de inmueble del dominio privado municipal, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final" - Ordenanza Nº 1749 HCD.

APERTURA: 31 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. - Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017600 4 v./17.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 03/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.-

FECHA: jueves 17 de agosto de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Concordia.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de diez (10) a once (11) habitaciones/dependencias, un (1) hall o sala de espera, dos (2) a tres (3) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), espacio libre y/o patio.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio céntrico de la ciudad de Concordia.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (PA) de la ciudad de Concordia.-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un afta mas y en iguales condiciones.

Carlos R. Pignalberi, director de Administración COPNAF; **Joaquín Coronel,** Jefe División Sistemas, Patrimonio y Seguros.

F.C.S. 502-00017638 2 v./10.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, IONDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2017 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior:

2 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del ejercicio 86 cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato y por dos años de: vicepresidente Daniel Wasinger; prosecretario Mariano Barhich, protesorero Alfredo Crosa; 2º vocal titular José Uhrich; 4º vocal

titular Miguel Larrondo; 6º vocal titular Ezequiel Piñón; 2º vocal suplente Roberto Tournoud.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de estatuto).

Pascual Leccese, presidente; **Luis Allerotti,** secretario.

F.C.S. 502-00017525 3 v./9.8.17

— — —

COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017, a las 20.30 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

I - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

II - Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2017.

III - Elección por renovación de autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente.

IV - Elección por vencimiento de mandato de un delegado titular y dos delegados suplentes ante la Federación Médica de Entre Ríos.

V - Elección por vencimiento de término de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

VI - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en el próximo período.

La comisión directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los estatutos que dice: "Las asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00017526 3 v./9.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de Entre Ríos, en reunión del día 04 de agosto de 2017 ha resuelto convocar a: Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 2017, a realizarse en las instalaciones propiedad del Sindicato sito en calle Fraternidad N° 3835, esquina Jorge Luis Borges de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a la hora 19:30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

4 - Designación de la Junta Electoral (3 titulares y 2 suplentes), conforme Art. 62 del estatuto social, la que tendrá a su cargo el proceso eleccionario resuelto para el día 10 de noviembre de 2017.

Art. 45 estatuto social: Las asambleas se constituirán a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los afiliados, si no se logra ese número, se constituirá luego de una hora de espera, con el número de afiliados presente, siendo válidas las resoluciones que se tomen al respecto.

Juan D. González, presidente; **Ma. del Rosario Terenzio**, vocal titular 1°.

F.C.S. 502-00017590 1 v./9.8.17

— — —

CLUB ATLETICO DEFENSORES – ALDEA SANTA MARIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados del Club Atlético Defensores de Aldea Santa María a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 2017 a las 19:30 hs. en la sede social de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Asignación de dos socios para rubricar el acta de la asamblea actual.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2017.

4 - Informe de los revisores de cuenta.

Aldea Santa María, junio 2017 – **Abel E. Hergenreder,** presidente; **Susana M. Gómez,** secretaria general.

F.C.S. 502-00017628 1 v./9.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 de agosto a las 18 horas, en su sede de Fray Mocho Nº 170, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 – Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Actualización cuotas socios.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Graciela Calleros,** presidenta; **Amalia Benicelli,** secretaria administrativa.

F.C.S. 502-00017592 1 v./9.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL GRUPO SCOUT SAN JUAN BAUTISTA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Asociación Civil Grupo Scout San Juan Bautista de Gualeguaychú, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de septiembre de 2017 en los salones de la Parroquia San Juan Bautista y Beato Juan XIII, sito en Rioja N° 843, de la ciudad de Gualeguaychú a las 15:30 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

4 - Tratamiento y designación de nuevas autoridades por renuncias de miembros de la comisión directiva hasta finalización de mandato según lo establece el estatuto.

Gualeguaychú, 9 de julio de 2017 – **Néstor F. Gómez**, presidente; **Carolina E. Etchegoyen,** secretaria.

F.C.S. 502-00017601 1 v./9.8.17

LA PAZ

HOGAR DE ANCIANOS LA PAZ
Convocatoria

Conforme a lo establecido por disposiciones legales y estatuarias vigentes se convoca a los asociados del Hogar de Ancianos La Paz a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2017 a las 19.30 horas, teniendo una hora de tolerancia en la institución sita en la calle Ituzaingo 803 de la Ciudad de La Paz, para tratar los siguientes temas. Orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.-

3 - Lectura de la memoria anual y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 Y aprobación del mismo.

4 - Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un pro tesorero.

5 - Elección de vocales segundo y cuarto por finalización de mandatos.

6 - Determinar cuota societaria año 2018.-

NOTA: Art 13: La asamblea transcurrida sesenta minutos de la hora fijada podrá seccionar con los miembros presentes y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

La Paz, 1 de agosto de 2017 – **Luis Urrutia**, presidente; **Estela Cabello**, secretaria.

F.C.S. 502-00017598 1 v./9.8.17

— — —

CLUB ATLETICO AZOPARDO BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Atlético Azopardo Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de agosto del año 2017, en primera convocatoria a las 19,00 hs. y en el caso de no llegar a reunirse el quórum requerido por la normativa vigente, en segunda convocatoria a las 20,00 hs; en Dardo P. Blanc 102, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general del Ejercicio comprendido entre el 01103/2016 al 28/02/2017.

3 - Renovación de la comisión directiva acorde a lo establecido por el Art. 51º del estatuto social.

4 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

5 - Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

7 - Clausura.

Santa Elena, 3 de agosto de 2017 – **Juan E. Machado**, presidente.

F.C.S. 502-00017612 1 v./9.8.17

— — —

CLUB NAUTICO SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General

Convócase a los socios del Club Náutico Santa Elena, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de agosto del año 2017, a la hora 20:00, en sede del Centro Comercial de Santa Elena, sito en Avenida Presidente Perón y Mariano Moreno, con el fin de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio irregular 2016, finalizado el 31/12/2016.

3 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 3 de agosto de 2017 – **Marcelo D. Domínguez**, secretario.

F.C.S. 502-00017613 1 v./9.8.17

ASOCIACION CIVIL TEJIENDO SUEÑOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Tejiendo Sueños, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 19/08/2017 a las 19 hs en el domicilio de calle Echagüe 2680. Orden del día:

1 - Designación de 3 socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 - Consideración memoria y balance del ejercicio 2016 e informe, comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: la asamblea sesionara válidamente con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

La Paz, 8 de agosto de 2017 – **Karina A. Tedesco**, presidente; **Marta Gamarra,** secretaria.

F.C.S. 502-00017620 1 v./9.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL TEJIENDO SUEÑOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Tejiendo Sueños, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 21/08/2017 a las 19.30 hs en el domicilio de calle Echagüe 2680. Orden del día:

1 - Designación de 3 socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 - Modificación del estatuto social articulo 45.

NOTA: la asamblea sesionara válidamente con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

La Paz, 8 de agosto de 2017 – **Karina A. Tedesco,** presidente; **Marta Gamarra,** secretaria.

F.C.S. 502-00017622 1 v./9.8.17

— — —

SAN SALVADOR

BIBLIOTECA POPULAR
SER PROTAGONISTAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Ser Protagonistas en reunión de comisión directiva de fecha 19 de julio de 2017 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 15 para el día 12 de agosto a las 18:00 Horas en la sede de la Biblioteca, sito en calle Av. 8 de Junio 268, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva de la Biblioteca Popular SER PROtagonistas.

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

Sin otro particular sírvase Usted notificarse.

General Campos, 19 de julio de 2017 – **Gustavo Buffa,** presidente; **Leticia Bernard**, secretaria.

F.C.S. 502-00017596 1 v./9.8.17

— — —

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea de Distrito

El consejo de administración convoca para el día 2 de setiembre de 2017 a Asamblea en España 172, Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los asociados domiciliados en la Provincia de Entre Ríos con número de socio del 160038 al 1247642 integrando el Distrito Entre Ríos 1 a las 9 horas; con número de socio del 1247644 al 1558953 integrando el Distrito Entre Ríos 2 a las 11 horas y con número de socio del 1559092 al 1836158 integrando el Distrito Entre Ríos 3 a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

1 - Elección de un Presidente Y un Secretario para presidir el acto.

2 - Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3 - Elección de un delegado titular e igual número de suplente para integrar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez días de anticipación a las asambleas de Distrito.

La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del estatuto social).

Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El consejo de administración.

Mendoza, 31 de julio de 2017 – **Luis O. Pierrini,** presidente.

F.C.S. 502-00017609 3 v./11.8.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario administrativo seguido al funcionario González Diego Alejandro ..." (Expte. N° 61925) se ha dictado la Resolución N° 646/17 DGSPER de fecha 4 de agosto de 2017, que en su parte resolutiva reza:

"Paraná, 4 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Articulo 1º: Decretar la rebeldía del numerario Agente Diego Alejandro González, DNI 27.302.693, LP N° 195.688 conforme los considerandos que anteceden.

Articulo 2°: Designar como abogado de oficio del sumariado al Oficial Adjutor Eduardo Sebastián Elvira.

Articulo 3°: Registrar, comunicar y notificar.

Fdo. Insp. Gral. José Luis Mondragon, Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos

Guillermo A. Casanova, asesor legal DGSPER.

F. 500-00006792 1 v./9.8.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 62262-176562-17, caratulado "Giles Silvia Rosana y Benítez Federico A.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1509, de fecha 01 de agosto de 2017, la cual dispone "Desadjudicar a Tamaño Lidia Isabel, MI N° 12.755.649, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1414, de fecha 05 de diciembre de 2007, en su pacte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 320 Viviendas, Dpto. N° 15, Mza. 465, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de Directorio Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017538 3 v./9.8.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Martínez José Antonio, MI N° 28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, que en el expediente N° 62261-176561-17, caratulado "Anchetti María y Correa Carlos", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1508, de fecha 1 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Martínez José Antonio, MI N°28.678.492, y a Yoya María Alejandra, MI N° 31.260.356, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0874, de fecha 22 de junio de 2011, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia Puerto Yerua 20 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, Dpto. N° 08, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado, en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017539 3 v./9.8.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

Reunión Plenaria N° 132

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 01 de Agosto de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Ing. Oscar Duarte de Hidráulica, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernández, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), Carlos Maso, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kindelbaluc, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1.- Expediente Nº: 1901816 Florenza denuncia Joannas. Se hace saber la realización de la instancia conciliatoria, el acuerdo arribado entre las partes, y se tiene en cuenta a los efectos de esperar el acuerdo definitivo entre vecinos de cuenca.

2.- Expediente Nº: 1700862. Walter Miguel García Carmona denuncia. Téngase presente el informe hidráulico obrante a Fs. 15 y ss. Téngase presente lo informado por la Coordinación a Fs. 17 in fine.

En consecuencia se dispone:

I) En ejercicio de su función punitiva prevista por la Ley 9.172 y su decreto reglamentario, imponer una sanción de $ 200.000 al Sr. Carlos Alberto Pabón Ezpeleta, propietario de la Estancia "El Coronillo" por haber realizado una obra hidráulica –clandestina- generadora de perjuicios sensibles del artículo 5 de la Ley 9.172 –visibles en las fotografías de fs. 01 y

02- y comprobados –de acuerdo al informe hidráulico de inspección- a sus vecinos Walter Miguel García Carmona y Mauricio Luís García Carmona. Dicha sanción deberá ser pagada dentro de los 45 días de notificada la presente mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

II) Dar la posibilidad de evitar la sanción mencionada en el punto anterior mediante la readecuación de su sistema de alcantarilla y del conjunto de la obra de acuerdo a las reglas del arte de la ingeniería civil, a fin de garantizar que la misma no generará perjuicios a terceros en el futuro. La sanción mencionada en el punto "1" será dejada sin efecto si la readecuación es acreditada ante la Coordinación de Corufa dentro del plazo de 45 días de notificada la presente, de un modo fehaciente.

III) Hágase saber a denunciante y denunciado, toda vez que ambos son propietarios de predios con obras hidráulicas clandestinas, que está vigente la moratoria dispuesta por el Plenario del CoRUFA, con vencimiento en fecha 28 de diciembre del presente año, a fin de evitar futuras sanciones.

3.- Expediente Nº: 1979186. Vecinos de calle Balbin denuncian calles afectadas por arroyo. Téngase presente los informes que anteceden, en atención al aspecto urbanístico que reviste la presente cuestión, y la competencia municipal respecto a la autorización de obras y regulación del suelo en la planta urbana, córrase vistas a la Municipalidad de Paraná a fin de que tome intervención ordenatoria en la zona afectada.

4.- Expediente Nº: 1949578. Dario Kriger. Reclamo por anegamiento de los caminos. Téngase presente los informes que anteceden, en atención a lo dispuesto a fs. 18, se dispone lo siguiente: I) Intimar a EBERLE HRNOS. S.R.L., con domicilio en calle French 1350 de Crespo, y al Sr. RUFINO COLI, a readecuar el sistema de desagües de sus campos en el camino vecinal y acreditarlo en CORFUA dentro de los 45 días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de imponer una sanción de $ 100.000 en ejercicio de las facultades punitivas conferidas por la Ley 9.172.

5.- Expediente Nº: 1971902. Denuncia construcción de una represa que detiene el curso normal del agua en el Arroyo Lucas. Téngase presente lo informado, en vistas a ello, y teniendo en cuenta que la moratoria dictada por el Plenario rige sólo para aquellas obras que no registren conflictividad, y que la obra en cuestión ha recibido una denuncia de perjuicios a terceros, por esa razón intímese al propietario del predio en donde obra la represa a iniciar los trámites de regularización dentro de los 45 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa de $ 200.000. Hágase reserva de convocar a conciliación. Notifíquese.

6.- Expediente Nº: 2.003.385. Vecinos de La Paz denuncian inundaciones por obstrucción de desagües pluviales por un terraplén. Habiéndose constatado que la obra en cuestión fue realizada dentro de la planta urbana de La Paz. Córrase vista al municipio de La Paz a fin de que resuelva la conflictividad de acuerdo al código de edificación local y demás normativa municipal.

7. Expediente Nº: 2.002.733 Popelka. Solicitud de captación de agua planta de bombeo "Agua dulce". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

8.- Expediente Nº: 2.002.692 Popelka. Solicitud captación de agua planta de bombeo "San Juan". Toda vez que los expedientes antes iniciado por la presentante no ha podido ser hallados en los archivos de CORUFA, y teniendo en cuenta que en la documentación acompañada obran los sellos públicos de recepción, en consecuencia téngase presente la documentación presentada, y continúe el trámite.

9.- Ordenamiento Hídrico del Delta. Se recibe el informe verbal de todo lo actuado en la jornada realizada en Paranacito en el mes de Julio por parte de la Coordinación.

10.- Criterios de Permisibilidad de Intervención en Delta Entrerriano. Se procede a la presentación ante el Plenario de los Criterios de Permisibilidad elaborados por la Coordinación, para complementar las disposiciones de la Ley 9.172, y normas complementarias. Se deja constancia que esos informes son tienen una mera finalidad orientadora de las decisiones Plenarias a tomar en el ámbito deltaico. Debatidos los mismos se anexan a la presenta acta.

11.- Jornada Riego con Energía Solar. Se informa sobre la Jornada de Estudio de Reconversión Energética del Sector Arrocero.

12.- Invitación a la Secretaría de Ambiente. Se evalúa en la instancia plenaria la invitación a participar a la Secretaría de Ambiente, con voz, a las reuniones plenarias mensuales a fin de lograr un intercambio de cooperación y valor público entre ambas instancias institucionales.

13.- Expte. 1.156.682. Propuesta de Pago de Multa por parte de Iberpapel. Téngase presente la propuesta de pago y financiamiento de Iberpapel Argentina S.A. En consecuencia, y toda vez que los plazos estipulados en la resolución que autoriza la obra e impone la sanción no se encuentran sobrepasados de un modo significativo, el plenario de común acuerdo establece autorizar el financiamiento propuesto por Iberpapel Argentina S.A.

14.- Altos de Unzué S.A. solicita autorización. En atención a la documentación presentada, a la solicitud de la Coordinación, y al informe del Área de Estudios y Proyectos Obrantes téngase presente el mismo en carácter de dictamen del Área de Planificación Hidrológica. Asimismo hágase saber a la parte interesada que aún faltan notificar a los vecinos de cuenca, acreditar la representación invocada y la vinculación jurídica entre el solicitante y la propiedad. Notifíquese.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. CORUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006784 3 v./9.8.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

TRANSPORTE SIAN E HIJOS SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En reunión a los dos días del mes de mayo de 2017, en su sede social sita en Av. las Americas 5296 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los socios de "TRANSPORTE SIAN E HIJOS S.R.L." designaron como gerente de la misma y por el término de 5 años a LUIS ANSELMO BELISARIO SIAN, DNI 27.618.011 y ABELARDO ALBERTO SIAN, DNI 29.346.601.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de agosto de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017604 1 v./9.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2017
2520, 2521
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4351, 4352, 4353, 4354, 4355
Ministerio de Salud
4410, 4411, 4412, 4413, 4414, 4415, 4416, 4431, 4432, 4433, 4468, 4469, 4470, 4471
Ministerio de Producción
4417, 4435, 4458, 4459, 4460, 4461, 4465, 4466, 4467, 4496, 4497, 4498,
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Ordenanzas Nºs. 9610, 9611

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.